



# RESOLUCION N° 13312

## VISTO:

El expediente N° 31.568-N-08 - CO-0062-00531237-6 (NI), y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Alarcón, Manuel - D.N.I. N° 10.714.048, solicita plan de pago acorde a sus ingresos a efectos de cancelar la deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles correspondiente a la vivienda ubicada en calle Reconquista N° 3.180, identificado bajo el padrón N° 0003789.

Que, el área de Desarrollo Social a fojas 35, 36 y 37, sugiere acceder a lo solicitado.

Que, analizado el expediente de referencia y obrando en el mismo los informes correspondientes y teniendo en cuenta que es criterio no condonar ni eximir deudas pero los casos sociales son tratados otorgando planes de pago a largo plazo a valores históricos, a efectos de cancelar las mismas.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

## R E S O L U C I O N

Art. 1°: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá proceder, a través de las áreas correspondientes, a suscribir con el Sr. Alarcón, Manuel - D.N.I. N° 10.714.048, un convenio de pago a largo plazo a valores históricos, de acuerdo a la capacidad contributiva del solicitante, a efectos de cancelar la deuda que el mismo mantiene con la Municipalidad de Santa Fe en concepto de Tasa General de Inmuebles correspondiente a la vivienda ubicada en calle Reconquista N° 3.180, identificado bajo el padrón N° 0003789.



# RESOLUCION N° 13312

Art. 2º: En caso de corresponder, el Departamento Ejecutivo Municipal realizará las gestiones pertinentes, a efectos de reducir al mínimo de ley los honorarios profesionales y a gestionar plan de pago a largo plazo a efectos de cancelar los mismos.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 15 de marzo de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando